



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 292 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo,

31 DIC 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de fecha 21 de setiembre 2020, requiere el pago de la compensación vacacional el ex funcionario electo Perter Giomar Candiotti Pariasca, de nivel remunerativo F-6, en calidad de designado electo como Vice Gobernador del Gobierno Regional Junín, el Reporte N° 148-2020-GRJ-ORAF/CUC, y el Informe Técnico N° 048 -2020-ORAF/ORH/REM.

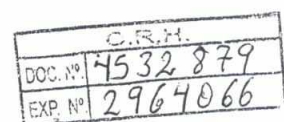
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozeavas partes"*;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*;

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria *"Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese..."*

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios sociales se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que al ex funcionario electo Peter Giomar Candiotti Pariasca procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y según el reporte N° 148-2020-GRJ/ORAF/ORH/UC, informa que fue elegido como Vicepresidente Regional del Periodo 2015-2018 con Resolución N° 3801-2014-JNE, asistiendo a partir del 01 de enero 2015 hasta el 08 de junio 2018, acumulando como tiempo de servicio de 03 años 05 meses 06 días de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
N° 3801 -2014- JNE de 29 de diciembre 2014 Desde 01 de enero 2015 hasta 08 de junio 2018	Nivel Remunerativo F-6	Vicepresidente Regional			

y de acuerdo al informe técnico N° 048-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación vacacional periodo 2017, 2018 por 60 días y del periodo 2019 las vacaciones trucas por 13 días haciendo el monto total a pagar de S/ 15,376.00 soles por termino de designación electo como Vicepresidente del Gobierno , calculado a la remuneración total percibida.

Del ciclo laboral acumulado como Vice Gobernador de nivel remunerativo F-6: 03 años 05 meses con 06 días.

Remuneración Total que percibió : S/6,500.00

Vacaciones Trucas periodo 2017, 2018 y 2019 (73 días) = S/15,376.00

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439 -2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del ex funcionario Electo Peter Giomar Candiotti Pariasca, la compensación vacacional y las Vacaciones Trucas por el monto de S/15,376.00 soles y generando la carga social por el monto de S/. 1,384.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:



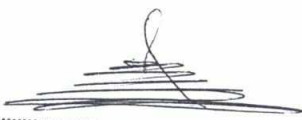
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	030
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 15,376.00
2.1.3.1.1.5 (Carga Social)	S/. 1,384.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

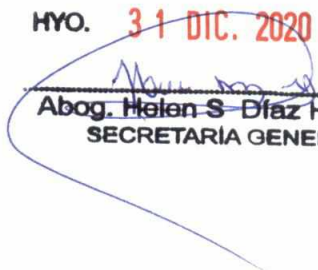


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP/lma

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC. 2020



Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL